ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OHAYNU

Nelly Pinos Aguilera
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646 con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **PETROLEOS DEL SUR** con R.U.C. **N° 80013377-3** con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 1.237 esq. Cruz del Chaco, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. Hassan Kassem Yambay. con Cedula de Identidad N° 546.715, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO ... Nro. 8154 ... 23 DIC 2014

1. **OBJETO.**

"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro: 361 "Combustibles", FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2.014 la suma de Gs. 4.858.560.000 (Guaraníes Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta Mil) y 2.015 la suma de Gs. 24.292.800.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Mil).Plurianual.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 280.579.

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Petroleos del Sur S.A.

1DB

Petrosur S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[redacted]

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 18/14, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2.368/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3054/14 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad	PETROLEOS DEL SUR S.A. - 40%.	
			Precio Unitario	Precio Total
1	Gasoil	1.728.000	5290	9.141.120.000
2	Nafta	136800	7280	995.904.000
3	Gasoil a Granel	288000	5290	1.523.520.000
			MONTO TOTAL:	11.660.544.000

El monto total de la presente contratación asciende al 40 % según lo establecido en la forma de abastecimiento simultaneo la cantidad en los ítems N° 1, 2, 3, por un monto de Gs. 11.660.544.000 (Once Mil Seiscientos Sesenta Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil) IVA incluido

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.015 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
CONTRATO HOMOLOGADO
Nº 8154 23 DIC 2014
Folio 2/3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Administrativos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Luis HASSAN KASSEM
Petroleos del Sur S.A.

2DB

PETROSUR S.A.

Ref.: Contrato para LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – PETROLEOS DEL SUR.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[redacted]

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre de 2014.

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Petróleos del S. S.A.

HASSAN KASSEM YAMBAY
EL VENDEDOR

petrosur S.A.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. BENITO ALEJANDRO TORRES
SECRETARIO GENERAL (INTERINO)

3DB

Ref.: Contrato para LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – PETROLEOS DEL SUR.-